

ORDENANZA N° 3.943

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Impóngase el nombre de Barrio Aguadita de Vargas al sector ubicado en el extremo Noroeste de la ciudad capital de La Rioja, actualmente conocido como La Aguadita de Vargas.-

ARTICULO 2°.- Impóngase nombres de Ríos de la Provincia de La Rioja, a las calles del Barrio Aguadita de Vargas, según plano adjunto.-

ARTICULO 3°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a establecer los sentidos de circulación de las arterias y proceda a realizar la correspondiente señalización horizontal y/o vertical.-

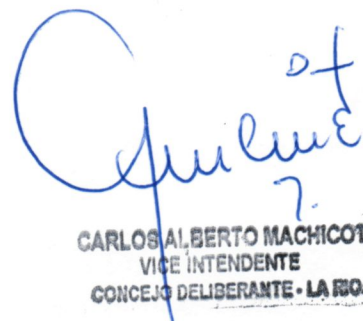
ARTICULO 4°.- Los gasto que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista sentimiento y lealtad (Concejal Daniel LOBATO).-

g.d.


Lic. CARLOS ALBERTO GAITÁN
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante - L.R. - Capital


CARLOS ALBERTO MACHICOTE
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE - LA RIOJA